

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

INFORME N° 030-2026 – GR CUSCO/GRSC/UE 406-RSSCUSCOVRAEM-DIR.

A : MED. CIR. JORGE OMAR FARFAN OCHOA
Gerente Regional de Salud Cusco

CON ATENCION: DIRECCION DE GESTIÓN Y CALIDAD SANITARIA

ASUNTO : Inicio del Proceso de Autoevaluación 2026 de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM

REFERENCIA : INFORME N°134 – 2026/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS

FECHA : Kimbiri, 02 de Julio del 2026

Por el presente me dirijo a usted, con relación al proceso de Acreditación de establecimientos de salud del ámbito de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM a mi cargo; en lo referente a la implementación de la Autoevaluación en los EEES del primer nivel de atención seleccionados.

I. ANTECEDENTES

- RM N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- RM N° 456 - 2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- RM N°270 - 2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 212-2026-MINSA, del 16 de marzo del 2026, Aprobar la Directiva Administrativa N° 389-MINSA/2026/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Convenios de Gestión 2026 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.
- DS N° 021-2025-SA, 05 de enero del 2026 El presente Decreto Supremo tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud.



II. ANÁLISIS

- La acreditación de establecimientos de salud tiene la finalidad de garantizar a los usuarios que los profesionales de salud cuentan con capacidades para brindar una atención de salud con calidad, ayudando así a reducir las fallas atribuibles a los servicios de salud; a través de una entrega estandarizada de servicios de salud, que permita una mayor satisfacción de usuarios y la construcción de una cultura de calidad en salud.
- En ese entender, desde al año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, se realizó las autoevaluaciones a 80 (Sólo EE.SS GORE), 330 (Incluye EE.SS EsSalud y SFA-Cusco), 361 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP y SFA-Cusco), 368 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP y SFA-Cusco) y de 376 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP y SFA-Cusco) establecimientos de salud del ámbito departamental respectivamente.
- Los resultados de cumplimiento de estándares, a nivel de Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM en el año 2025 fue del 58.6%, cumpliendo el compromiso de mejora, en el contexto de los convenios de gestión.
- Para el presente año se continuará con la autoevaluación, en concordancia a la normatividad vigente y plan aprobado; para dicho efecto se presenta el cuadro N°01, que resume la cantidad de Microrredes y

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Establecimientos de Salud que serán autoevaluados en el presente año fiscal y en suma representa el 100% de Establecimientos del Ámbito de la Red.

Cuadro N°01: Resumen de Microrredes y N° de EE.SS programados para la Autoevaluación-2026 de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM

Microrred (nombre)	N°de EE.SS	% de EE.SS
MR Kimbiri	11	100%
MR Pichari	12	100%
TOTAL	23	100%

- El detalle de las Microrredes, Establecimientos de Salud y el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación para el presente ejercicio fiscal, se encuentra en la Matriz-MINSA, ubicada en el siguiente Link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ik_gFoXGsX7TUPbbdFDeQfzn3-4ulaARH5NiD0MlreQ/edit?usp=drive_link
- La Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM ha publicado en la página web institucional el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación 2026 ubicados en el siguiente link: <https://riscuscovraem.pe/acreditacion/>

III. CONCLUSIONES

- La Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, continúa con la autoevaluación en el presente año fiscal y comunica con el informe de inicio del proceso de autoevaluación a nivel de Microrred Kimbiri y Microrred Pichari, en concordancia a las normas vigentes y los publica en la página web institucional de la Red

IV. RECOMENDACIONES

- Ante lo expuesto, se remiten el detalle de los EE.SS que serán autoevaluados y los comunicados respectivos del inicio del proceso de autoevaluación de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM y están disponibles en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1As2y9lrPde_t_ebcZLKbOfOdDS6U1fM?hl=es_419
- Informar al Ministerio de Salud, a las áreas correspondientes en cumplimiento de las normas vigentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,







c.
Archivo
YCP/jcan

INFORME N°134 – 2026/GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS

A : YONY CRISOSTOMO PAQUIYURI
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD

C/ATENCIÓN : DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CALIDAD SANITARIA DE LA GERESA CUSCO

DE : DRA. ALEXANDRA ESTHEFANIA GARCIA CUETO
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CALIDAD SANITARIA

ASUNTO : INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN 2026 DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO VRAEM

FECHA : KIMBIRI, 30 DE JUNIO DEL 2026



Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez mediante el presente, mencionar con relación al proceso de acreditación de establecimientos de salud del ámbito de la Red el cual se llevará a cabo desde el 14 de julio al 03 de agosto del presente año, por lo que es necesario informar el inicio del mencionado proceso tal como se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES

- RM N° 519-2006/MINSA que aprueba el Documento Técnico Sistema de Gestión de la Calidad en Salud
- RM N° 456 - 2007/MINSA que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- RM N° 270 - 2009/MINSA que aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Resolución Ministerial N° 212-2026-MINSA, del 16 de marzo del 2026, Aprobar la Directiva Administrativa N° 389-MINSA/2026/DGOS "Directiva Administrativa que regula los aspectos metodológicos para la elaboración, suscripción, monitoreo, seguimiento y evaluación de los Convenios de Gestión 2026 en el marco del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.
- DS N° 021-2025-SA, 05 de enero del 2026 El presente Decreto Supremo tiene como objeto definir el listado de indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado, así como los criterios de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud.

II. ANÁLISIS

- La acreditación de establecimientos de salud tiene la finalidad de garantizar a los usuarios que los profesionales de salud cuentan con capacidades para brindar una atención de salud con calidad, ayudando así a reducir las fallas atribuibles a los servicios de salud; a través de una entrega estandarizada de servicios de salud, que permita una mayor satisfacción de usuarios y la construcción de una cultura de calidad en salud.
- En ese entender, desde el año 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, se realizó las autoevaluaciones a 80 (Sólo EE.SS GORE), 330 (Incluye EE.SS EsSalud y SFA-Cusco), 361 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP

Cc/Archivo
UGCS/aegc



y SFA-Cusco), 368 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP y SFA-Cusco) y de 376 (Incluye EE.SS EsSalud, SPNP y SFA-Cusco) establecimientos de salud del ámbito departamental respectivamente.

- Los resultados de cumplimiento de estándares, a nivel de Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM en el año 2025 fue del 58.6%, cumpliendo el compromiso de mejora, en el contexto de los convenios de gestión.
- Para el presente año se continuará con la autoevaluación, en concordancia a la normatividad vigente y plan aprobado; para dicho efecto se presenta el cuadro N°01, que resume la cantidad de Microrredes y Establecimientos de Salud que serán autoevaluados en el presente año fiscal y en suma representa el 100% de Establecimientos del Ámbito de la Red.

Cuadro N°01: Resumen de Microrredes y N° de EE.SS programados para la Autoevaluación-2026 de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM

Microrred (nombre)	N° de EE.SS	% de EE.SS
MR Kimbiri	11	100%
MR Pichari	12	100%
TOTAL	23	100%

- El detalle de las Microrredes, Establecimientos de Salud y el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación para el presente ejercicio fiscal, se encuentra en la Matriz-MINSA, ubicada en el siguiente Link:
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1ik_gFoXGsX7TUPbbdFDeQfzn3-4ulaARH5NiD0MlreQ/edit?usp=drive_link
- La Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM ha publicado en la página web institucional el informe comunicando el inicio del proceso de Autoevaluación 2026 ubicados en el siguiente link:
<https://riscuscovraem.pe/acreditacion/>

III. CONCLUSIONES

- La Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, continúa con la autoevaluación en el presente año fiscal y comunica con el informe de inicio del proceso de autoevaluación a nivel de Microrred Kimbiri y Microrred Pichari, en concordancia a las normas vigentes y los publica en la página web institucional de la Red

IV. RECOMENDACIONES

- Ante lo expuesto, se remiten el detalle de los EE.SS que serán autoevaluados y los comunicados respectivos del inicio del proceso de autoevaluación de la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM y están disponibles en el siguiente link:
https://drive.google.com/drive/folders/1As2y9lrPde_t_ebcZLKBTOfOdDS6U1fM?hl=es_419
- Informar al Ministerio de Salud, a las áreas correspondientes en cumplimiento de las normas vigentes.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,




Dña. ALEXANDRA E. GARCÍA CUETO
C.O.P. N° 30956
COORD. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y CALIDAD SANITARIA